



# AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588  
E-mail [ayuntamiento@pinadeebro.es](mailto:ayuntamiento@pinadeebro.es) [www.pinadeebro.es](http://www.pinadeebro.es)

## ANUNCIO

Extracto del Acuerdo plenario de fecha de 12 de noviembre de 2020 por el que **se convocan ayudas al transporte de jóvenes estudiantes de Pina de Ebro para el curso académico 2020-2021**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pina de Ebro (<https://pinaebro.sedelectronica.es/>)

### Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma con domicilio fiscal en Pina de Ebro y en los siguientes términos:

- a) Jóvenes entre edades comprendidas entre los 16 y 26 años que durante el curso 2020-2021 realicen alguna de las siguientes enseñanzas:
  - Estudios universitarios, incluidos los de postgrado.
  - Formación Profesional de grado medio y/o superior, Formación Profesional Básica así como Programas Formativos de Cualificación Básica y Bachilleratos cualificados siempre y cuando se trate de modalidades no ofertadas en Fuentes de Ebro o en Pina de Ebro
  - Enseñanzas artísticas y/o musicales profesionales o superiores.
  - Enseñanzas deportivas de régimen especial
- b) Que todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante se encuentren empadronados en Pina de Ebro como mínimo tres meses antes de que se aprueben las presentes bases por el Pleno de la Corporación y el solicitante resida en el municipio durante el curso 2020-2021

### Segundo. Objeto

La subvención tiene **por objeto becar en concepto de transporte** a aquellos estudiantes que se encuentren cursando y por tanto matriculados en el curso académico 2020-2021 en estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior, grados medios, no existentes en el municipio, o estudios superiores de música o masters universitarios, así como bachilleratos cualificados siempre y cuando se trate de modalidades no ofertadas en Fuentes de Ebro o en Pina de Ebro, y **tengan que desplazarse diariamente desde Pina de Ebro** hasta alguno de los centros universitarios o de enseñanzas superiores dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Es condición necesaria para poder acceder a la beca el estar **residiendo en el municipio de Pina de Ebro y desplazarse diariamente fuera del municipio para cursar sus estudios**. Por lo tanto, es necesario que las personas que opten a dicha beca se encuentren empadronadas en Pina de Ebro **como mínimo tres meses antes de que se aprueben las presentes bases**





# AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588  
E-mail [ayuntamiento@pinadeebro.es](mailto:ayuntamiento@pinadeebro.es) [www.pinadeebro.es](http://www.pinadeebro.es)

---

## Tercero. Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pina de Ebro (<https://pinaebro.sedelectronica.es/>) a efectos informativos.

## Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 14.000,00 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 300,00 € por beneficiario.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles, y** se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

## Sexto. Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria estarán dirigidas a la Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Pina de Ebro y se podrán presentar telemáticamente a través del Registro Electrónico desde la página web (<https://pinaebro.sedelectronica.es/>) mediante el formulario habilitado, o a través de correo electrónico [ayuntamiento@pinadeebro.es](mailto:ayuntamiento@pinadeebro.es) utilizando el Modelo Anexo I: Solicitud.

Pina de Ebro, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

Mercedes Abós Murillo

